



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 36/2020.-

Crespo – E.Ríos, 12 de Agosto de 2020.-

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. Iván Leonardo SOTO, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el Sr. Soto solicita se le autorice el permiso de uso por vía de excepción de un lavadero de coches, a ubicarse en calle Humberto Seri N° 1340.-

Que dicho lavadero se encuentra en Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito CI, Manzana 146 y no encuadra en la Ordenanza N° 73/19 en su Tabla de Usos y Actividades.

Que ante este pedido, el Consejo de Planeamiento Urbano y Ambiental reunido en Comisión solicitó una inspección del lugar, el cual constató que cuenta con lo requerido para la actividad de lavadero de vehículos. Se le sugiere al interesado la instalación del sistema de recupero de agua.

Que el interesado deberá cumplir con las normativas vigentes, respetando la buena convivencia y comprometiéndose al orden.

Que luego de recibir el permiso de uso el contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Que el tema fue tratado en el Consejo de Planeamiento Urbano y Ambiental dando dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Sr. Iván Leonardo Soto, DNI N° 36.540.651, el Permiso de Uso por vía de excepción para su actividad de Lavadero de Vehículos, ubicado en Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito CI, Manzana 146, calle Humberto Seri N° 1340 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado, en caso de que el Municipio constate irregularidades.-



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 3º: Notifíquese con copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.